

dos sin publicidad, en los términos previstos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DISPOSICION FINAL UNICA. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las obligaciones relativas a la publicidad activa se implantarán de forma paulatina una vez adecuada la organización municipal para su ejecución y efectuada la dotación de medios correspondientes, y en todo caso, antes del 10 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición final novena de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la disposición final quinta de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Huéscar, 8 de febrero de 2016.-El Alcalde, José García Giralte, (firma ilegible).

NUMERO 1.036

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Creación de puesto de trabajo Jefe de Compras

ANUNCIO

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2016, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

RECURSOS HUMANOS

Se da cuenta del expediente 126/2016, sobre creación del puesto de trabajo de Jefe de Compras en la R.P.T. del Ayuntamiento de Loja. Visto lo actuado, los informes obrantes en el expediente emitidos por la Jefatura de recursos Humanos y por la Sra. Interventora Municipal, así como el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, el Pleno de la Corporación acuerda, por mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F., lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

Crear el puesto de trabajo denominado "Jefe de Compras" en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Loja, con las siguientes características:

- * La denominación del puesto será "Jefe de Compras".
- * La dotación será: 1.
- * El tipo será: no singularizado.
- * El sistema de provisión se determina "Libre Designación".

* Retribuciones complementarias: Se establece el nivel 20 de complemento de destino, y se fija la cuantía del complemento específico en 6.078,28 euros al año.

* Requisitos exigidos para su desempeño serán: Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de los subgrupos A1 o C1 del artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Se acuerda igualmente, el sometimiento del presente expediente al trámite de información pública, por término de quince días, mediante la inserción de anuncio en el B.O.P. a efectos de formulación de alegaciones, con seguimiento de la tramitación correspondiente, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase reclamación alguna en el referido plazo.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente por orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía, en Loja a 12 de febrero de 2016, y con la salvedad prevista en el artº 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

VºBº El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 1.047

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Adjudicación del contrato de compraventa de 23 plazas de aparcamiento

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Monachil (Granada),

HACE SABER: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2016, ha sido aprobada la enajenación de 24 plazas de aparcamiento del Edificio Maribel, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante, por plazo de quince días naturales, al anuncio de licitación del contrato de enajenación para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Monachil. Organismo de contratación Junta de Gobierno Local.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c. Número de expediente: 8/16 Secretaría
- d. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Baja nº 1, C.P. 18193 Monachil.
3. Teléfono: 958301230.
4. Fax: 958500594.
5. Dirección Perfil del Contratante: www.monachil.es
6. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior hábil (excluido sábado), al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

- a. Tipo: Enajenación de bienes

NUMERO 1.062

b. Descripción del objeto: Enajenación de 24 plazas de aparcamiento Edificio Maribel.

c. Lugar de ejecución: Monachil

d. Plazo de entrega: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria

b. Procedimiento: abierto, un solo criterio de adjudicación, el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

Tipo:

Plaza según número plano:

Plaza nº 61: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 62: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 65: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 53: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 54: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 55: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 56: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 58: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 38: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 40: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 41: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 42: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 43: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 44: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 45: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 46: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 21: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 22: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 35: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 36: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 37: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 57: 20.319,24 euros + IVA

Plaza nº 80: 20.319,24 euros + IVA

5. Garantía: no se exige.

6. Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación, en su caso: (no se pide).

b. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: (según pliego).

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: quince días naturales.

b. Lugar de presentación: Registro General de Entrada de Documentos (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, sábado por correo ordinario)

1. Entidad: Ayuntamiento de Monachil

2. Domicilio: Plaza Baja nº 1

3. Localidad y código postal: Monachil -18193-

8. Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Mesa de Contratación

b. Domicilio: Plaza Baja nº 1

c. Localidad: Monachil

d. Fecha y hora: quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si recayese en sábado se pasará al siguiente día hábil)

9. Gastos de publicidad. Adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 16 de febrero de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza de los patrocinios privados de actividades municipales

EDICTO

Resolución núm.: 66/2016

Fecha: 16 de febrero de 2016

APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y demás legislación vigente.

VENGO A RESOLVER:

Una vez transcurrido el plazo establecido desde la aprobación inicial (B.O.P. Granada de fecha (29/12/2015) de la de la ordenanza municipal reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Pinos Puente, sin que se haya presentado alegación alguna contra las mismas, declarar la aprobación definitiva de forma automática de la siguiente ordenanza:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

CAPITULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza y ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la regulación del patrocinio privado de las actividades del Ayuntamiento de Pinos Puente.

1. Los patrocinios privados que puedan ser objeto de aceptación por el Ayuntamiento de Pinos Puente, dentro del ámbito de sus competencias, se relacionarán con las siguientes actuaciones:

a) Deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

a) Restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural.

b) Actividades y programas que se ejecuten con motivo de las conmemoraciones culturales y artísticas de aquellas personas, obras y acontecimientos destacados de la historia y la cultura de Pinos Puente.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ordenanza, rigiéndose por su legislación específica:

a) Los patrocinios en los que el Ayuntamiento de Pinos Puente actúe como patrocinador y no como patrocinado.

a) Los patrocinios en los que intervenga como patrocinadora cualquier Administración pública o entidad de derecho público dependiente o vinculada a la misma.

Artículo 2. Concepto y naturaleza.

1. A los efectos de esta Ordenanza, tendrá la consideración de patrocinio el negocio jurídico donde existe una aportación económica por parte del sector privado, para la realización de actividades de competencia municipal,